



31 ENE. 2020

SUSANA DEL AGUILA BRACAMONTE
Fedataria Institucional
Resolución N° 120-2017-PE/SSE

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 007-2020-MINAGRI-SSE/PE

Lima, 31 de enero de 2020

VISTOS:

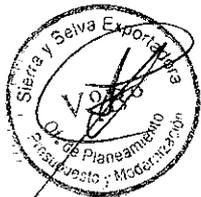
El Informe N° 006-2020-SSE/OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 012-2020-MINAGRI-SSE/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 004-2020-MINAGRI-SSE/GG de la Gerencia General; y.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 076-2019-PE/SSE, de fecha 27 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 018 - Sierra y Selva Exportadora, por un importe de S/ 12 805 803,00 (doce millones ochocientos cinco mil ochocientos tres soles), de conformidad con el Decreto de Urgencia N° 014-2019 – Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020;

Que, de acuerdo al numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, los mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal;

Que, numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo antes indicado, señala que los límites máximos de incorporación a que se refiere el párrafo 50.1, son establecidos para las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal. Dichos límites podrán ser modificados mediante Decreto Supremo, previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales. Se encuentran excluidas de los referidos límites las donaciones dinerarias referidas en el artículo 70 referido a donaciones;



Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2019-EF de fecha 10 de enero de 2020, el Ministerio de Economía y Finanzas estableció los límites máximos para la incorporación de mayores ingresos públicos para el año fiscal 2020, destinados al financiamiento del gasto corriente de los pliegos de las entidades de Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, entre ellos para el Pliego 018. Sierra y Selva Exportadora, cuya cifra asciende a S/ 169 271,00.

Que, mediante Memorando N° 007-2020-MINAGRI-SSE/OA, la Oficina de Administración, traslada el Informe N° 002-2020-MINAGRI-SSE-OA/UC, en el cual la Unidad de Contabilidad informa la existencia de recursos financieros no ejecutados en el año fiscal 2019 en las fuentes de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados por la suma de S/ 98 144,78; y en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias por la suma de S/ 90 602,43; haciendo un total de S/ 188 747,21.

Que, el numeral 34.1 del artículo 34 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, conforme a las prioridades del gasto establecidas por el Titular de la entidad, en el marco al numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, se ha desagregado la asignación de los recursos a ser incorporados al presupuesto institucional del año 2020;

Con los respectivos visados de la Gerencia General; de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; aprobada por la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01; Ley N° 28890 modificada por la Ley N° 30495, y la Directiva N° 001-2018-PE/SSE;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 018: Sierra y Selva Exportadora para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 188 748,00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2. Recursos Directamente Recaudados

1.9	SALDO DE BALANCE	98 145,00
1.9.1	SALDO DE BALANCE	98 145,00
1.9.1.1	SALDO DE BALANCE	98 145,00
1.9.1.1.1	SALDO DE BALANCE SIERRA Y SELVA EXPORTADORA	98 145,00
1.9.1.1.1.1	SALDO DE BALANCE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL	98 145,00

31 ENE. 2020

SUSANA DEL AGUILA BRACAMONTE
Fedataria Institucional
Resolución N° 120-2017-PE/SSE

31 ENE 2020



SUSANA DELAGUÑA BRACAMONTE
Pedataria Institucional
Resolución N° 120-2017-PE/SSE

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 007-2020-MINAGRI-SSE/PE

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4. Donaciones Y Transferencias

1.9	SALDO DE BALANCE	90 603,00
1.9.1	SALDO DE BALANCE	90 603,00
1.9.1.1	SALDO DE BALANCE	90 603,00
1.9.1.1.1	SALDO DE BALANCE	90 603,00
1.9.1.1.1.1	SALDO DE BALANCE	90 603,00
TOTAL INGRESOS		S/ 188 748,00

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO : 018 Sierra y Selva Exportadora
UNIDAD EJECUTORA : 001 Sierra y Selva Exportadora
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 0121 Mejora de la articulación de pequeños
productores al mercado
PRODUCTO : 3000001 Acciones Comunes
ACTIVIDAD : 5000276 Gestión Del Programa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

GASTO CORRIENTE
2.3 Bienes y Servicios 80 000,00

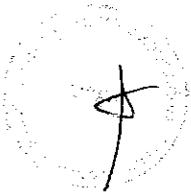
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2. Recursos Directamente Recaudados

GASTO CORRIENTE
2.3 Bienes y Servicios 78 668,00

GASTO DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos no Financieros 19 477,00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

GASTO CORRIENTE
2.3 Bienes y Servicios 10 603,00



TOTAL EGRESOS

=====

S/ 188 748,00

=====

Artículo 2.- Codificación

La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

.....
JOSE EZETA CARPIO
PRESIDENTE EJECUTIVO

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

31 ENE. 2020

.....
SUSANA DEL AGUILA BRACAMONTE
Fedataria Institucional
Resolución N° 120-2017-PE/SSE